



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016903-UAECOB Id: 243589
Folios: 1 Fecha: 04-11-2025 05:22:35
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGR- 2025

PARA: **MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**
Directora General

ASUNTO: Solicitud contrato nuevo ID 202517062 YULIANA ELISA BERNAL PRADO

Apreciado (a) Mónica,

Atentamente me permito remitir los documentos solicitados por medio de la lista de chequeo prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de iniciar con el trámite de la nueva contratación vigencia 2025 del apoyo a la gestión de YULIANA ELISA BERNAL PRADO con número de solicitud ID 202517062, cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR".

Los documentos del presente proceso son los siguientes:

1. Solicitud de elaboración de contrato.
2. Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados.
3. Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados.
4. Estudios Previos.
5. Análisis de Riesgo.
6. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP
7. Certificado Disponibilidad Presupuestal -CDP-.
8. Documento de sustentación técnica y autorización de objeto idéntico.
9. Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Hoja de vida SIDEAP
11. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
12. Certificado médico de salud ocupacional



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016903-UAECOB Id: 243589
Folios: 1 Fecha: 04-11-2025 05:22:35
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: OFICINA JURIDICA


13. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)
14. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP
15. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)
16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
17. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019
18. RUT y RIT
19. Certificación Bancaria
20. Formato de Afiliación a la ARL
21. Caracterización de la población
22. Certificaciones Laborales
23. Certificaciones Académicas
24. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.
25. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.
26. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
27. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional
28. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional
29. Formato de Cálculo de Experiencia
30. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios.

Cordialmente,


Paula Ximena Henao Ezeobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Tania del mar Bonilla Suárez- Abogada Contratista SGR

Revisó: Maria Alejandra Rashid Gomez- Profesional Contratista SGR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02	
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 1 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016025-UAECOB Id: 242000
Folios: 3 Fecha: 16-10-2025 21:20:32
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

PARA: Subdirector de Gestión Humana


DE: **Subdirector de Gestión del Riesgo**

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Subdirección de Gestión del Riesgo, se requiere la contratación de 20 mujeres personas naturales, que reúnan el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	“Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR”
No. de personas requeridas o persona jurídica	“Veinte (20) personas”
Formación académica y equivalencia de requerir	“Título de Bachiller”
Experiencia	“De 0 a 11 meses de experiencia laboral”
Plazo	“Dos (02) meses”

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 4




Al contestar cite Radicado I-00643-2025016025-UAECOB Id: 242000
Folios: 3 Fecha: 16-10-2025 21:20:32
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la Subdirección de Gestión del Riesgo y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad. Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 ***“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”***, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 3 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016025-UAECOB Id: 242000
Folios: 3 Fecha: 16-10-2025 21:20:32
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Tania Del Mar Bonilla Suárez- Abogada Contratista SGR

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	23/07/2021	Creación del documento
02	13/01/2023	Actualización del documento
03	29/12/2023	Actualización del documento
04	26/07/2024	Actualización del documento
05	07/03/2025	Se actualiza el párrafo introductorio, se actualiza el cuadro con la información del contrato, se crea cuadro de justificación
06	12/03/2025	Se modifica la redacción del segundo párrafo, se eliminan los paréntesis de las causales para la eliminación del certificado, se elimina el cuadro con las justificaciones, se modifica redacción del último párrafo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 4 de 4




Al contestar cite Radicado I-00643-2025016025-UAECOB Id: 242000
Folios: 3 Fecha: 16-10-2025 21:20:32
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Claribel del Pilar Suárez Castrillón	Profesional Contratista SGH	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Cargo	Firma
Sonia Meliza Castro Hurtado	Profesional Universitario, SGH	ORIGINAL FIRMADO
Angela Cifuentes	Profesional Contratista SGH	
Nancy Viviana Hernández	Vo.Bo. de Mejora Continua - OAP	
Aprobó	Cargo	Firma
José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	ORIGINAL FIRMADO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016361-UAECOB Id: 242550
 Folios: 5 Fecha: 22-10-2025 11:53:41
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En atención a la solicitud enviada por la Subdirección de Gestión del Riesgo a través del memorando I-00643- 2025016025-UAECOB Id: 242000 del 16 de octubre de 2025, donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*


b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:

“El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 2 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016361-UAECOB Id: 242550
 Folios: 5 Fecha: 22-10-2025 11:53:41
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.


Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

e. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: *“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con*

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 3 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016361-UAECOB Id: 242550
 Folios: 5 Fecha: 22-10-2025 11:53:41
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.


Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

f. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:

“(..)

ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1º, de la Ley 80

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 4 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016361-UAECOB Id: 242550
 Folios: 5 Fecha: 22-10-2025 11:53:41
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO


de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1º, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

CERTIFICA QUE:

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la Subdirección del Gestión del Riesgo , para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica con el siguiente perfil:

Objeto del Contrato	Formación académica	Experiencia requerida	Plazo de Ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de	Persona Jurídica
---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------	------------------------	------------------

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	




Al contestar cite Radicado I-00643-2025016361-UAECOB Id: 242550
 Folios: 5 Fecha: 22-10-2025 11:53:41
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

	requerida					especialización	
“Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._S GR”	“Título de Bachiller”	“De 0 a 11 meses de experiencia laboral”	“Dos (02) meses”			X	

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales natural son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1794 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo **No. 619** se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

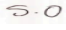


	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 6 de 6




Al contestar cite Radicado I-00643-2025016361-UAECOB Id: 242550
 Folios: 5 Fecha: 22-10-2025 11:53:41
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Cordialmente,

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
 Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Sandra Otalvaro Garcia Contratista SGH 
 Revisó: Claribel del Pilar Suarez Castrillón, Profesional Universitario, SGH 
 Aprobó: Sonia Meliza Castro Hurtado, Profesional Universitario SGH 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Versión: 09
		Vigencia: 09/09/2025
		Página 1 de 15


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.


En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de su objetivo misional, el Decreto 509 de 2023, dispone en su Artículo 9º, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, entre dichas funciones el presente proceso busca el apoyo temporal para la satisfacción de las siguientes funciones:

(...)“Artículo 9º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo las siguientes: a)Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del conocimiento y reducción del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad. b)Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo, en concordancia con el plan de acción de la entidad, coordinándolos y haciendo el seguimiento del mismo. c)Implementar políticas relacionadas con el conocimiento del riesgo, con el fin de que sean atendidas las medidas de intervención, destinadas a la reducción del riesgo. d)Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para la gestión del conocimiento y reducción del riesgo, que permitan identificar los riesgos y tomar decisiones efectivas. e)Establecer y ejecutar las diferentes estrategias definidas, producto de las investigaciones de los fenómenos amenazantes y eventos atendidos por la entidad. f)Validar y hacer seguimiento, posterior a los procedimientos de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Versión: 09
		Vigencia: 09/09/2025
		Página 2 de 15

gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo, desde el proceso de conocimiento, para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos. g) Implementar los proyectos y gestionar programas y campañas sobre la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar. h) Establecer los lineamientos de participación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y participar en la construcción de las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incidentes con materiales peligrosos y rescate. i) Participar y ejecutar los compromisos adquiridos de las mesas, comisiones y comités intersectoriales de apoyo y establecer planes de apoyo, en materia de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. j) Evaluar la efectividad de los diferentes programas y/o campañas para la prevención integral de la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad, desde el proceso de reducción para medir el impacto implementados en la prevención de incidentes e impactos catastróficos. k) Establecer mecanismos para el seguimiento en tiempo real de los incidentes atendidos por la entidad, generando datos e información que permitan conocer el comportamiento de los fenómenos amenazantes. l) Formular los planes de contingencia contra incendios e incidentes con materiales peligrosos, definiendo así los instrumentos aplicables base a los insumos suministrados por las diferentes dependencias, para su aplicación en el Distrito Capital. m) Proponer estrategias y disposiciones normativas que permitan regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, basados en planes de contingencia y procedimientos establecidos. n) Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad. o) Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones. p) Ejecutar el plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas, desde el conocimiento y la reducción del riesgo, con el fin de revisar y establecer su efectividad. q) Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital. r) Gestionar las capacidades para adelantar los procesos de innovación y desarrollo relacionados con la operación de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana. s) Caracterizar y analizar las tendencias en espacio temporales, las causas y consecuencias de los riesgos misionales en incendios, rescates en todas sus modalidades y materiales peligrosos, para la selección de medidas de intervención, la reducción del riesgo y la preparación ante la emergencia. t) Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia, de gestión integral del riesgo contra incendios, rescate y materiales peligrosos. u) Establecer los protocolos que determinen las necesidades de recursos en sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con las disposiciones legales que la regulen. v) Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 3 de 15

procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo. w) Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales. x) Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad. y) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente. z) Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes. aa) Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección. b) Las demás funciones que le sean asignadas. (...)

Resulta necesario indicar que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, señala como responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio nacional, la gestión del riesgo así:

“La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de Gestión del Riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.


Por su parte los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades.”

De conformidad con lo anterior, la necesidad a satisfacer por parte de la UAECOB con la contratación que se pretende celebrar consiste principalmente en que para la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAECOB es indispensable contar con personal operativo y de apoyo femenino para cubrir las necesidades administrativas y logísticas de la entidad.

Apoyo Logístico y Operativo a la Subdirección de Gestión del Riesgo

Este personal es necesario para el apoyo logístico y operativo en el desarrollo de las siguientes actividades:

Colaboración en programas y campañas de prevención: Ser parte del grupo de apoyo operativo y logístico para el diseño, formulación e implementación de programas y campañas de prevención que se generen desde la prospectiva institucional.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 4 de 15

Apoyo en la Sensibilización y el Contacto Comunitario

Los programas y campañas que brinda la UAECOB buscan sensibilizar y capacitar a la comunidad, incluyendo la generación de cultura de prevención en los hogares y la protección de animales de compañía.

Por tanto, las personas con Título de Bachiller que cuenten con habilidades en servicio al cliente y manejo de grupos, tienen la capacidad de apoyar las actividades misionales de la siguiente manera:

- Asistir en las jornadas de sensibilización y capacitación, garantizando una comunicación clara y un impacto positivo en la comunidad.
- Apoyar las tareas administrativas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades en campo y en oficina.

Las personas con este perfil educativo (Bachiller) son esenciales para el soporte auxiliar en la logística y la ejecución práctica de los programas, potenciando el área en estas actividades misionales de contacto directo con la comunidad.

En cumplimiento de lo anterior, específicamente con las actividades relacionadas con los programas y campañas que se gestiona desde la Subdirección, el grupo humano que hace parte de éstas realizaron durante el primer semestre y parte del segundo semestre de la vigencia 2025 las siguientes actividades:

1. Intervenciones en el desarrollo de contenidos de cursos virtuales.
2. Actividades de prevención generadas por la subdirección en el desarrollo y elaboración de la estrategia de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas para niños, jóvenes y adultos, así:


- *Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo (presencial).
- *Bomberitos en el entorno Educativo.
- *Bomberitos en la estación.
- *Bomberitos en el territorio.
- *Bomberitos de corazón.
- *Vivienda segura, mi casa sin incendios.
- *Comercio Seguro.
- *Salvando Patas.

1. Apoyo en la elaboración de la divulgación de las campañas de prevención generadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo en el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas a través de nuestras redes sociales en las que más de 33.0000 ciudadanos se informaron de nuestros contenidos:

- *Semana Santa.
- *Temporada de menos lluvias.
- *Temporada de lluvias.

Id Sistema:202517062

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 5 de 15

- *Temporada de vientos.
- *Día de los dulces.
- *Temporada navideña.
- *Pólvora.
- *Velas.
- *Materiales peligrosos.
- *Forestales.

4. Elaboración y formulación de la planeación estratégica de procesos educativos en el marco de la gestión del riesgo en los acontecimientos de rescate, explosiones y demás requeridos para la atención de emergencias.
5. Formulación de fichas técnicas para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y entrenamiento del recurso humano.
6. Apoyo en el marco de la Estrategia Institucional de Respuesta EIR, entre otros, todos estos enfocados en la prevención, con el propósito es intervenir a tiempo los riesgos identificados evitando que cause daños o que puedan afectar la seguridad y/o salud de las personas de nuestra entidad o de la ciudadanía.

Las actividades relacionadas anteriormente traducidas en cifras, arrojaron los siguientes resultados:

Club Bomberitos	11.866	Niños y niñas
Vivienda segura - mi casa sin incendios	854	Hogares
Salvando patas	19.188	Animales de compañía
Comercio seguro - mi negocio sin incendios	17.241	Establecimientos de comercio

Y para las vigencias anteriores las siguientes;


Vigencia:	2021	2022	2023	2024
No.beneficiarios:	3047	8614	57.021	40.115

En consecuencia, en atención a la alta demanda que generan estas actividades y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios* del Decreto 1068 de 2015, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades de programas y campañas en la Subdirección de Gestión del Riesgo para la vigencia 2025, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades expuestas, para la realización de las mismas con eficiencia y eficacia.

Se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente

Id Sistema:202517062

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 6 de 15

contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el proyecto de inversión No. 8173, denominado “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.”, con el propósito de fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; este proyecto tiene como objetivo específico aumentar la capacidad del COB en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá, asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades. Así mismo el proyecto contempla como fórmula para dar cumplimiento a la normatividad específica en la actividad bomberil, la misionalidad y el Plan Distrital de Desarrollo, aumentar de la capacidad de respuesta y cobertura de la Unidad mediante: *i)* el incremento de estaciones, *ii)* la adecuación y el mantenimiento a estaciones existentes que lo requieran, *iii)* la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, *iv)* la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y *v)* la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin.


Así, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar los servicios de un grupo de apoyo con título Bachiller, con experiencia de 0 a 11 meses, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 1794 de 2025 en la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

De conformidad con lo anterior dejándose constancia que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación, y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C."

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación da cumplimiento al Proyecto de Inversión No. 8173, denominado “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.”, que tiene el propósito de fortalecer y modernizar la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, donde se agruparon 8 metas de inversión, entre las que se encuentra la meta No. 8173 6-1- Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá, a la cual pertenece el presente contratista de conformidad con el objeto y obligaciones a desarrollar. Igualmente, se da cumplimiento a la Resolución 1794 de 2025 "Por la cual se establece los valores de referencia para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos y se dictan otras disposiciones".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Versión: 09
		Vigencia: 09/09/2025
		Página 7 de 15

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

- Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo. _SGR

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título Bachiller

Equivalencia: N/A

Experiencia: De 0 a 11 meses de experiencia laboral


2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

Id Sistema:202517062

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Versión: 09
		Vigencia: 09/09/2025
		Página 8 de 15

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 2 MESES**

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La **UAECOB** cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011745032024025505035,	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	\$ 4.800.000

El valor del contrato a suscribirse sera por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS(\$ 4.800.000) **M/Cte**, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato


El valor mensual será la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS(2400000) **M/CTE**..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 9 de 15

posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

1. Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
2. Pagos mensuales vencidos por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000) M/CTE.**, de acuerdo con la duración del presente contrato y,
3. Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.


Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Id Sistema:202517062

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 10 de 15

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES


2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 11 de 15

Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.

15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 12 de 15

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.


2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma para ejecutar el objeto contractual durante el plazo de ejecución, el cual debe incluir estrategias, actividades, tiempos instrumentos de seguimiento.
2. Apoyar las actividades relacionadas con los programas y campañas desarrollados por la Subdirección de Gestión del Riesgo.
3. Apoyar, identificar y gestionar los recursos requeridos para la realización de las actividades de programas y campañas.
4. Apoyar la publicación y difusión de campañas de prevención.
5. Realizar los reportes correspondientes que genera cada actividad de programas y campañas para el repositorio de evidencias de la Subdirección de Gestión del Riesgo.
6. Brindar apoyo en los Puestos de Mando Unificado cuando sea requerida su participación.
7. Las demás que indique el supervisor, que estén relacionadas con el objeto del contrato y/o que permitan su correcta ejecución.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 09/09/2025
		Página 13 de 15

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015*, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Id Sistema:202517062

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Versión: 09
		Vigencia: 09/09/2025
		Página 14 de 15

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*


A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis meses más.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO, o por la persona que designe el ordenador del gasto.




El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Versión: 09
		Vigencia: 09/09/2025
		Página 15 de 15


Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
DIRECTORA BOMBEROS BOGOTÁ

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	TANIA DEL MAR BONILLA SUAREZ	ABOGADA CONTRATISTA SGR	
Revisó	MARIA ALEJANDRA RASHID GOMEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA SGR	
Aprobó	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	Subdirector de Gestión del Riesgo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código	GJ-FT13
	Nombre del Formato		MATRIZ DE ANALISIS, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS DE CONTRATOS	Versión
	IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO		Vigencia	24/11/2022
			Página	1 de

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

OBJETO	Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR
---------------	---

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 4.800.000
-----------------------------	--------------

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.
---	-------------

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO			
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
		1	2	3	4
					CATASTROFICO
		5			

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO			
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 48.000,00	\$ 240.000,00	\$ 720.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 1.440.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión.	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la entidad.	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad, y/o alguna referida a salud ocupacional.	Imposibilidad de celebrar el contrato.	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD

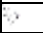
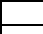

3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Que se impida el perfeccionamiento del contrato.	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros).	Interrupcion en la ejecucion contractual.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecución del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables.	Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresión a la norma.	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las politicas de Seguridad de la informacion de la Entidad.	Perdida de informacion en medio magnetico y/o digital de la Entidad.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión		
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?	
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Revisar los nuevos lineamientos e identificar los requerimientos para establecer las necesidades específicas de contratistas para la dependencia	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio de la vigencia fiscal.	Finalización de la vigencia fiscal.	A través del supervisor.	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar el mismo.
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional.	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso de selección.	Finalización del proceso de selección.	A través del líder del proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Declinar el proceso contractual y archivar.	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso de selección.	Finalización del proceso de selección.	A través del líder del proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales.	1	3	4	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez se manifieste el riesgo eventual.	Una vez se normalicen las actividades contractuales.	A través del supervisor.	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar el mismo.

5	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Interiorización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso de Gestión Ambiental.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Suscripción del contrato.	Finalización y/o liquidación del contrato.	A través del supervisor.	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar el mismo.
6	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Salvaguarda de la información en medio magnético y/o digital a través de la carpeta institucional designada por el supervisor para guardar la información con carácter institucional relevante de la gestión realizada.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Suscripción del contrato.	Finalización y/o liquidación del contrato.	A través del supervisor.	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar el mismo.

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	TANIA DEL MAR BONILLA SUÁREZ	
Revisó	MARÍA ALEJANDRA RASHID GOMEZ	
Aprobó	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016564-UAECOB Id: 242965
Folios: 2 Fecha: 27-10-2025 14:10:12
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

24/10/2025

EL GASTO CORRESPONDE A

PROCESO CONTRACTUAL No:	20251034
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo. _SGR.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011745032024025505035	8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	\$4.800.000
	(Diligenciar de existir más de un rubro o proyecto)	\$ 0
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$4.800.000

ELEMENTO PEP

PM/0131/0105/45030350255

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. 1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil
--------------------	---

META DE INVERSIÓN

8173 1-Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 2 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2025016564-UAECOB Id: 242965

Folios: 2 Fecha: 27-10-2025 14:10:12

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO

Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Firma:

Nombre: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Cargo: DIRECTORA

GERENTE DE PROYECTO

(Si es por inversión)

Firma:

Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Nombre: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Cargo: DIRECTORA

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
(Si es por inversión)**

Vo.Bo.:

Nombre: Manuel Eduardo Castillo Guzmán

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Yuli Sinisterra

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 16 – 2025 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 27/10/2025

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1711

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO

Firmado digitalmente
por IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2025.10.28
14:51:55 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450320240255	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EN FORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS, CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-1087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	4.800.000
			Total	4.800.000

Objeto:
Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo. _SGR., según oficio 2025016564 del 27/10/2025.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2025016564 de OCTUBRE 27 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 28 DE 2025

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 28.10.2025

Elaboró: NSUAREZ 28.10.2025

Impresión: 28.10.2025-14:43:49 HIBAGUE 0000779304 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

45
28-10-25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre del Formato

SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Código: GJ-PR02-FT11

Versión: 02

Vigencia: 17/07/2024

Página 1 de 5

**SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD TECNICA PARA LA
CONTRATACION DE VEINTE (20) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO
CONTRACTUAL.**

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en su Artículo 2, como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*"

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", especialmente con los objetivos estratégicos 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" y 5 "Bogotá confía en su gobierno", en cumplimiento de las metas PDD "Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno" y "Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB", así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable" y 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Que el Decreto 509 de 2023 modificó la estructura organizacional de la UAECOB y determinó las funciones por dependencias, estableciendo para la Subdirección de Gestión del Riesgo las siguientes. Entre dichas funciones el presente proceso busca el apoyo temporal para la satisfacción de las siguientes funciones:

(...) Artículo 9º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo las siguientes: a) Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del conocimiento y reducción del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad. b) Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo, en concordancia con el plan de acción de la entidad, coordinándolos y haciendo el seguimiento del mismo. c) Implementar políticas relacionadas con el conocimiento del riesgo, con el fin de que sean atendidas las medidas de intervención, destinadas a la reducción del riesgo. d) Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para la gestión del conocimiento y reducción del riesgo, que permitan identificar los riesgos y tomar decisiones efectivas. e) Establecer y ejecutar las diferentes estrategias definidas, producto de las investigaciones de los fenómenos amenazantes y eventos atendidos por la entidad. f) Validar y hacer seguimiento, posterior a los procedimientos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre del Formato

SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Código: GJ-PR02-FT11

Versión: 02

Vigencia: 17/07/2024

Página 2 de 5

peligrosos, evaluando su desarrollo, desde el proceso de conocimiento, para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos. g) Implementar los proyectos y gestionar programas y campañas sobre la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar. h) Establecer los lineamientos de participación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y participar en la construcción de las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incidentes con materiales peligrosos y rescate. i) Participar y ejecutar los compromisos adquiridos de las mesas, comisiones y comités intersectoriales de apoyo y establecer planes de apoyo, en materia de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. j) Evaluar la efectividad de los diferentes programas y/o campañas para la prevención integral de la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad, desde el proceso de reducción para medir el impacto implementados en la prevención de incidentes e impactos catastróficos. k) Establecer mecanismos para el seguimiento en tiempo real de los incidentes atendidos por la entidad, generando datos e información que permitan conocer el comportamiento de los fenómenos amenazantes. l) Formular los planes de contingencia contraincendios e incidentes con materiales peligrosos, definiendo así los instrumentos aplicables base a los insumos suministrados por las diferentes dependencias, para su aplicación en el Distrito Capital. m) Proponer estrategias y disposiciones normativas que permitan regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, basados en planes de contingencia y procedimientos establecidos. n) Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad. o) Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones. p) Ejecutar el plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas, desde el conocimiento y la reducción del riesgo, con el fin de revisar y establecer su efectividad. q) Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital. r) Gestionar las capacidades para adelantar los procesos de innovación y desarrollo relacionados con la operación de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana. s) Caracterizar y analizar las tendencias en espacio temporales, las causas y consecuencias de los riesgos misionales en incendios, rescates en todas sus modalidades y materiales peligrosos, para la selección de medidas de intervención, la reducción del riesgo y la preparación ante la emergencia. t) Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia, de gestión integral del riesgo contraincendios, rescate y materiales peligrosos. u) Establecer los protocolos que determinen las necesidades de recursos en sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con las disposiciones legales que la regulen. v) Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo. w) Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contraincendios y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales. x) Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre del Formato

SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Código: GJ-PR02-FT11

Versión: 02

Vigencia: 17/07/2024

Página 3 de 5

propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad. y) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente. z) Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes. aa) Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección. bb) Las demás funciones que le sean asignadas. "(...).

Resulta necesario indicar que el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala como responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio nacional, la gestión del riesgo así; "...La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano...". En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de Gestión del Riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades...".

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el Proyecto de Inversión No. 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", con el propósito de fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; este proyecto tiene como objetivo específico aumentar la capacidad del COB en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá, asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades. Así mismo el proyecto contempla como fórmula para dar cumplimiento a la normatividad específica en la actividad bomberil, la misionalidad y el Plan Distrital de Desarrollo, aumentar de la capacidad de respuesta y cobertura de la Unidad mediante: *i)* el incremento de estaciones, *ii)* la adecuación y el mantenimiento a estaciones existentes que lo requieran, *iii)* la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, *iv)* la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y *v)* la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin.

En cumplimiento de la obligación legal y con el objetivo de fomentar una cultura de prevención, la Subdirección de Gestión del Riesgo a través de la estructuración, diseño e implementación de programas externos de educación y formación en gestión integral del riesgo, busca promover hábitos de transformación de comportamientos y prevención del riesgo en la comunidad del Distrito Capital.

En este marco, se tiene programada la realización del curso "Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo" durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, dirigido a niños y niñas entre los 5 y 12 años de edad. Este curso se llevará a cabo en las 17 Estaciones de Bomberos de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre del Formato

SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Código: GJ-PR02-FT11

Versión: 02

Vigencia: 17/07/2024

Página 4 de 5

Teniendo en cuenta que se trata de una población infantil, y considerando que se estima la participación de entre 30 y 35 niños y niñas por estación, se hace necesaria la contratación de 20 personas que desempeñen labores de cuidado, acompañamiento y apoyo pedagógico durante el desarrollo del curso. Lo anterior, en atención a que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB no cuenta actualmente con el personal requerido para llevar a cabo dichas funciones.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de personal femenino con título Bachiller y una experiencia de 0 a 11 meses de experiencia laboral, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 1794 de 2025 en la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Con la contratación que se solicita, la Subdirección de Gestión del Riesgo dará cumplimiento al Proyecto No. 8173, meta de inversión 1 "Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá" el cual este enmarcado dentro del cuatrienio 2024- 2027.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de veinte (20) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

La necesidad que se busca satisfacer mediante el presente proceso contractual radica en el requerimiento de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAECOB de contar con el personal idóneo, calificado y en número suficiente, que brinda cuidado, acompañamiento y apoyo pedagógico a los niños y niñas participantes del curso "Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo" que se desarrollara en los meses de noviembre y diciembre de 2025 en las 17 Estaciones de Bomberos de Bogotá.

Dicha contratación responde a la alta demanda generada por estos cursos, en los cuales se espera una significativa participación de niños, lo cual hace indispensable la presencia de personal que garantice condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para los niños asistentes. Actualmente, la UAECOB no cuenta con personal de planta suficiente para atender esa labor, lo que hace necesario contratar un grupo de personales naturales que apoyen la gestión pedagógica y logística del programa. Cabe resaltar que la magnitud y distribución del curso en las diferentes estaciones imposibilita que una sola persona natural pueda asumir la totalidad de las actividades requeridas con los niveles de eficacia y eficiencia que demanda el curso.

Esta contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y está alineada con las funciones asignadas a la Subdirección de gestión del Riesgo, en particular aquellas establecidas en los literales g y t que señalan:

“g. Implementar los proyectos y gestionar programas y campañas sobre la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.

t. Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigido al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia, de gestión integral del riesgo contraincendios, rescates y materiales peligrosos. (...).”

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre del Formato

SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Código: GJ-PR02-FT11

Versión: 02

Vigencia: 17/07/2024

Página 5 de 5

En este contexto, el curso de bomberitos se enmarca dentro del proceso de capacitación en gestión del riesgo impulsadas por la entidad, cuyo objetivo principal es implementar acciones de educación preventiva orientadas a la sensibilización, comprensión y apropiación del conocimiento en torno al riesgo, así como a la reducción del mismo y la adecuada atención de emergencias. Estas acciones están orientadas a la formación de valores culturales preventivos, la transformación de hábitos y comportamientos frente al riesgo y el fortalecimiento del vínculo comunitario con la entidad, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional y al logro de las metas estratégicas y sectoriales proyectadas.

En sustento de lo anterior y para fortalecer el proyecto de inversión No. 8173, se requiere de la celebración de veinte (20) contratos de prestación de servicios para el apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR. Por lo cual el objeto a contratar será:

“Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR”.




Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de veinte (20) contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión.


Cordialmente;



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Responsable Proyecto 8173

	elaboró	revisó	aprobó
NOMBRE	Tania del Mar Bonilla 	William Alfonso Tovar Segura 	William Alfonso Tovar Segura 
CARGO	Abogada - Contratista SGR	Subdirector de Gestión del Riesgo	Subdirector de Gestión del Riesgo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT12
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
	AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Página 1 de 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UAECOB




De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección de Gestión del Riesgo, radicada en este despacho, se


AUTORIZA

La suscripción de veinte (20) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto contractual: **“Prestar servicios de apoyo en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR”**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes octubre de 2025.


Paula Ximena Henao Escobar
 Directora
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Tania del Mar Bonilla Suárez 	William Alfonso Tovar Segura 	William Alfonso Tovar Segura 
CARGO	Abogada Contratista SGR	Subdirector de Gestión del Riesgo	Subdirector de Gestión del Riesgo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>Nombre del Formato AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Código: GJ-PR02-FT34 Versión: 01 Vigencia: 17/07/2024 Página 1 de 3</p>
---	---	--

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB

Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

Yuliana Elisa Bernal Prado identificado(a) con **C.c. No. 1031181523**, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad¹ - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos **o adquiridos por la Entidad.**
- f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- h. Enviar invitaciones **para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual**, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
- m. contratistas como se describe a continuación: **NINGUNA**

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>



Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MÓDULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Talento no palanca (En los casos que aplique)	N/A	N/A
2. Hoja de vida SIDEAP	x	
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	x	
4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	N/A	N/A
5. Certificado médico de salud ocupacional	x	
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	x	
7. Declaración Juramentada Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	x	
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	x	
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	x	
10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	x	
11. RUT y RIT	x	
12. Certificación Bancaria	x	
13. Formato de Afiliación a la ARL	x	
14. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	N/A	N/A
15. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	N/A	N/A
16. Caracterización de la población	x	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:



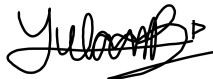
NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Certificaciones Laborales	x	
2. Certificaciones Académicas	x	
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	x	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	x	
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	x	
6. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	x	
7. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	x	
8. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	x	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad².

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Yuliana Elisa Bernal Prado
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.c. 1031181523

² Correo electrónico: defensoralcidudano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co